



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MPLP

Tingo María, 17 de abril de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2024, la Carta N° 009-2024-CPPR-MPLP/TM, del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2024, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 009-2024-CPPR-MPLP/TM, del presidente de la Comisión de Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, de fecha 13 de marzo de 2024, la Opinión Legal N° 0160-2024-OGAJ/MPLP, de fecha 7 de marzo de 2024, el Informe N° 078-2024-GPP-MPLP/TM, de fecha 05 de marzo de 2024, el dictamen N° 009-2024-CPPR-MPLP/TM, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDDAR/A, de fecha 11 de setiembre de 2023, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles – Leoncio Prado, región Huánuco, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

